

PROVINCIA: GRANADA

ASOCIACION	CUANTIA	FINALIDAD
Ex-alcohólicos	172.000	Publicidad Asistencia Congreso Cádiz. Organización Coloquios.
Granadinos	196.000	
	134.000	

PROVINCIA: HUELVA

ASOCIACION	CUANTIA	FINALIDAD
ALCER-ONUBA	144.000	Día Donante.
APROSCA	200.000	Escuela de Padres (desplazamiento).
	280.000	Semana mentalización.
	200.000	Campamento de verano.

PROVINCIA: JAEN

ASOCIACION	CUANTIA	FINALIDAD
ALCER	56.000	Programa promoción. Publicaciones. Desplazamiento.
	314.000	
Cruz Roja Española	197.000	Programa aprendizaje de voz. Actos estatutarios.
Laringectomizados	34.000	
Alcohólicos		Activ. Ambito Provincial. Material fungible.
Rehabilitados	180.000	
	64.000	Publicaciones. Octavillas. Desplazamiento comarcal.
	48.000	
	88.000	

PROVINCIA: SEVILLA

ASOCIACION	CUANTIA	FINALIDAD
Fraternidad Cristiano	440.000	Estudio socioeconómico de minusválidos.
Enfermos		Programa difusión Lebrija. Actos estatutarios. Semana del donante. Propaganda.
Minusválidos	100.000	
ALCER (Federación)	200.000	
ALCER (Giralda)	250.000	
	100.000	Propaganda. Baletín a socios.
	160.000	
Hermanidad de Donantes de sangre de Sevilla	440.000	Concurso del estudiante. Encuesta.
Fraternidad Cristiana de Ecija	180.000	Curso de mecanografía. Formación Cuadros Técnicos. Propaganda
Alcohólicos	230.000	
Rehabilitados	144.000	
	380.000	Taller recreativo. Congreso Cádiz.
	160.000	
Padres de niños de Rehab.	160.000	Jornadas Andaluzas, deficiencia mental.
Infantil del INSERSO	100.000	Prpaganda y ponencia.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación en el área de salud materno-infantil.

La Consejería de Solud y la Universidad de Sevilla en el marco de la ejecución del Convenio que tienen firmado en Sevilla el 30 de julio de 1987, convoca concurso público para la adjudicación de tres becas a licenciados en Psicología, destinados a prestar su colaboración en la investigación y elaboración de los materiales de educación Materno-Infantil que prepara el Departamento de Psicología Evaluativa y de la Educación.

En la presente Resolución se regulan las normas y procedimientos a seguir para la concesión de estas ayudas, con respecto a los criterios, publicidad, concurrencia y objetividad que exige el artículo 17 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas

DISPONGO:

Artículo 1º.

Convocar tres becas, con una cuantía de 840.000 pesetas

cada una, destinada a financiar trabajos de investigación tendentes a la elaboración y evaluación de materiales en el área de la Salud Materno-Infantil de acuerdo con las Bases que se publican en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2º.

Las referidas becas serán financiadas con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1987, dentro del crédito presupuestario de la Consejería de Salud, con carga a la aplicación número 18.68.612.00.

Sevilla, 30 de octubre de 1987.- El Viceconsejero, Norberto Sanfrutos Velázquez.

ANEXO

BASES

1º) Objetivo: Al objeto de difundir entre la población andaluza los programas que se desarrollan en el Área de la Salud Materno-Infantil por la Consejería de Salud y fomentar la educación de sus destinatarios en dicho área de salud, se firmó con fecha 30 de julio de 1987 en Convenio entre esta Institución y la Universidad de Sevilla, a fin de disponer de material gráfico y audiovisual adecuado, instituyéndose en el Convenio el presente programa de Becas para la realización de dichas actividades.

2º) Beneficiarios: Podrán optar a estas Becas quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser licenciado en Psicología.

c) Presentar la solicitud y documentos especificados en la base siguiente.

3º) Solicitudes y documentación: Las solicitantes deberán dirigir instancias al Excmo. Sr. Rector Magnífico, de la Universidad de Sevilla, acompañada a la misma la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del concursante, así como certificación académica.
- Documentación acreditativa de haber tenido experiencia previa en el área de la educación materno-infantil o en temas directamente relacionados.

4º) Presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha documentación será presentada o remitida al Registro General de la Universidad de Sevilla, San Fernando, 4, 41004 -Sevilla-, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5º) El Tribunal que otorgue las becas estará presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue, e integrado por los siguientes miembros:

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Vicerrector de Investigación o persona en quien se delegue.
Vocales: Director del Departamento de Psicología Evolutiva y la Educación.

Coordinador del Programa Materno-Infantil en Andalucía.
Jefe de Sección de Educación para la Salud del Servicio Andaluz de Salud.

Un representante del Colegio de Psicólogos.
Jefe de Sección de Extensión Universitaria y Relaciones e Instituciones, que actuará como Secretario.

6º) Para la selección de los becarios, el Tribunal tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Curriculum profesional.
- Haber realizado trabajos o estudios relacionados con la investigación que se pretende seguir.
- Aptitud y experiencia investigadora.

El Tribunal podrá realizar las entrevistas y exámenes que considere oportunos.

7º) El fallo del Concurso tendrá lugar antes de dos meses de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El resultado de la selección se hará público en los tablones de anuncio de la Consejería de Salud y Universidad de Sevilla. Las resoluciones y el fallo del concurso, así como las restantes decisiones y juicios del

Tribunal, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

8º) Plazo de ejecución: La beca tendrá una duración de un año, contando a partir de la fecha de la notificación a los mismos del fallo del concurso.

9º) La forma de pago: La Consejería de Salud abonará a los beneficiarios un importe total de 840.000 ptas., en doce mensualidades vencidas por importe de 70.000 ptas. cada una de ellas.

10º) Se entenderá que todo becario que no se incorpore al Departamento de Psicología Evolutiva de la Universidad de Sevilla en el plazo de 72 horas desde la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios, renuncia a la beca que se le haya otorgado.

11º) Todos las actuaciones necesarias para el desarrollo de las actividades, así como la posterior evolución de los resultados obtenidos se efectuarán bajo la dirección y responsabilidad del Director del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del Yacimiento arqueológico denominado Villavieja, en Berja (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado Villavieja, en Berja (Almería), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por la incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Berja que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas por esta incoación, así como de los efectos de los ya otorgados. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 26 de octubre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO:

El yacimiento arqueológico está situado en un cerro amesetado de mediano tamaño, localizado a 1,5 Km. al Suroeste del municipio de Berja.

En él se diferencian dos partes: Restos constructivos medievales con una cronología entre los siglos IX al XII y restos romanos destacando entre éstos el popularmente denominado «anfiteatro». Dicho asentamiento romano presenta su momento de esplendor en el siglo I, con importantes restos en los siglos III-IV y perduración de los mismos en el siglo X.

DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA:

La zona arqueológica de Villavieja tiene una superficie total de 84.315,14 m². Se localiza en el Polígono 25 de Berja y ocupa las siguientes parcelas: Parcela 6 a y b, 7 b, 111 c y p. 119, 120, 121, 127, 128 a, 131 b, 133 b, 140 a, b, c y d, y parcela 118.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Palacio de Altamira, en Sevilla.

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Palacio de Altamira, en Sevilla, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 30 de octubre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL PALACIO DE ALTAMIRA, EN SEVILLA:

Se trata de uno de los mayores edificios de la ciudad (2.000 m² en planta), situado en el sector de la antigua judería, entre las calles de Santo Moría de la Blanca, Céspedes y callejón de Dos Hermanas.

Consiste en una yuxtaposición de espacios que traducen las diferentes actuaciones realizadas por diversos propietarios partiendo de un núcleo originario mudéjar. Este conjunto queda enmascarado por la crujía de fachado, compuesto de dos plantas y entresuelo cuyos balcones se distribuyen en función de pilastras pareadas que articulan la composición, rematando la cornisa un par de arosas buhardillas.

Traspasada la crujía de fachada, se encuentra, en primer lugar, un conjunto formado por un patio menor y diversas salas al que sucede una amplia edificación rectangular dividida en dos plantas, la primera de las cuales se cubre con un rico artesonado, accediéndose a ésta a través de un espacio abovedado sobre trompas, donde aparecen pintados los escudos de las familias Altamira y Guzmán.

Tanto esta sala rectangular, como la anterior del patio menor, muestran yeserías mudéjares que podrían datarse de fines del siglo XIV.

Desde aquí se pasa al patio mayor con galerías en sus cuatro lados y cuyos arcos peraltados reposan sobre columnas romanas de acarreo. En el lado menor del patio frontero a la sala rectangular mencionada, existe una sala de menores dimensiones que aquella y que estuvo también decorada con yeserías mudéjares, arrancando de este sector la escalera de acceso a la planta alta.

El resto del edificio lo conforman una construcción que cubre lo que sería un patio, así como una impresionante sala cuadrada con dos puertas, hoy cegadas.